

Yferia Parroq. teniendo cada Caballero Capitular² subotos
libre con la Concurrencia del d^r Cura para elevar las personas
que hubieren por combetido² para los ministerios, y que los nom-
braran de d^r Ancho Sp^r por t^r o de un año, y dado la piamas
por el Oficio d^r, y que no se pude rechazar oficial alguno
que tengas² Cuentas pendientes no siendo de conformidad.
y quem
Diante ello, y por haberse nombrado al D^r Diego Ruiz en d^r
no proxime parado por maestro de chayofia a pedimento del
d^r D^r Gines & Alvia recibido Real provisiones por los d^rs.
& oho Nal Consejo, por la que se declaro por nula tal elección
etra en d^r oho D^r Diego Ruiz patentes pendientes las Cuen-
tas de la mayor mia de las Animas queriendo esas d^r en cargo
enavia d^r d^r y de ser d^r d^r dia asignado para celebrarse
elecciones, y que los señores d^r oho Nal Consejo nos eman-
nose y nomine en su nombre. al oho D^r Diego Ruiz puesta
rel concesio² aunque pidió en su pedimento que lo removiera
d^r oho Nal Consejo aquella d^r y informe. en lo referido lo
que temporalmente pue las tales provisiones, y Nolu-
cion. de los tales tribunales superiores se den entender
interpretar quando no ai decision expresa, ni contrario
esta forma que se halla prevenida por d^r, y no ha de algu-
na expresion en d^r superior mandato que impida se haga
ta dicha elecc^r. y Culminando el Contrario d^r a Nal Execu-
toria como la Cortumbre y nmemorial q^e ay en el Nf^r
do no due la d^r abandonar si perder sus facultades y Re-
gias en nombrar por este empleo de maestro de
Iglesia y demás a costumbres como d^r a q^e se
d^r ejecutado, pue en el y informe que cada caballero Capi-
tular haga en lo que se manda d^r oho Nal Consejo lo que
ra el contenido d^r
q^e lo que en su d^r
el que se haga la elección de maestro de iglesia y demás
oficios en d^r
q^e en d^r
q^e q^e